RESOLUCIÓN No. 235
(04 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-013-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL PEÑÓN, CUNDINAMARCA

En uso de las facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "*(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*."

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)".*

El Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, del Municipio de El Peñón, Cundinamarca: "TRANSFORMANDO COMUNIDAD CON SENTIDO HUMANO", aprobado por el Concejo Municipal, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes, esta vez mediante la ejecución del siguiente objeto - **APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CUBIERTASPARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA**.

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección, con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026, cuyo objeto es: APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CUBIERTASPARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.

Que para amparar el presente proceso dentro del presupuesto del Municipio cuenta con la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS**

PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 199.600.586,15) Incluido IVA. el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000375 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026 expedido por la Tesorería Municipal.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, el municipio de El Peñón, Cundinamarca requiere realizar la selección del Contratista para APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CUBIERTASPARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.

Que, el Municipio de El Peñón, Cundinamarca, debe convocar a las veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, resolver las observaciones que se susciten dentro el proceso y recomendar el sentido de la decisión de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que, durante el término del traslado del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

Que, los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada con el presente proceso de selección en la calle 4 No. 2-19 del municipio de El Peñón, Secretaría de Gobierno y a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2026 cuyo objeto es **"**APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CUBIERTASPARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.**"** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso no se encuentra limitado a MIPYMES, por lo tanto, puede participar cualquier tipo de interesado.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como cronograma del proceso de SAMC-013-2026, el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	Término surtido	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	Término surtido	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Término surtido	Correo electrónico: contratacion@elpenon-cundinamarca.gov.co, o, Palacio Municipal de El Peñón, Cundinamarca Calle 4 No. 2-19
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés	Hasta el 09 de noviembre de 2026 a las 04:30 pm	Correo electrónico: contratacion@elpenon-cundinamarca.gov.co, o, Palacio Municipal de El Peñón, Cundinamarca Calle 4 No. 2-19
Sorteo de consolidación de posibles oferentes (si se inscriben más de 10)	10 de noviembre de 2026 a las 11:00 am	Se establecerá mediante aviso publicado debidamente por la entidad Se publicará link de conexión
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 09 de noviembre de 2026 a las 04:30 pm	Correo electrónico: contratacion@elpenon-cundinamarca.gov.co, o, Palacio Municipal de El Peñón, Cundinamarca Calle 4 No. 2-19
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de cierre del plazo de recepción de ofertas	12 de noviembre de 2026 a las 08:30 am	Palacio Municipal de El Peñón, Cundinamarca, Calle 4 No. 2-19
Verificación y evaluación de propuestas.	12 y 13 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	13 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Traslado del informe de verificación – Plazo para subsanar y allegar observaciones al informe inicial.	Hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 04:30 pm	Correo electrónico: contratacion@elpenon-cundinamarca.gov.co, o, Palacio Municipal de El Peñón, Cundinamarca Calle 4 No. 2-19
Respuestas a las observaciones e informe final de evaluación	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	23 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	A partir de la Adjudicación, dentro de los 2 días hábiles siguientes	Palacio Municipal de El Peñón, Cundinamarca Calle 4 No. 2-19
Expedición del Registro Presupuestal	A partir de la suscripción del Contrato, dentro del día hábil siguiente.	Palacio Municipal de El Peñón, Cundinamarca Calle 4 No. 2-19
Publicación del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Contrato.	www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP I www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP I www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Estatal.

ARTICULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 199.600.586,15)** Incluido IVA. el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000375 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026 expedido por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Realizado el proceso el Municipio de El Peñón adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNESE el Comité Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

- La Secretaria de Hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos

de carácter financiero.

- La Secretaria de Gobierno, la asesora jurídica externa del área de contratación, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico.
- La Secretaria de Planeación, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter técnico.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en El Peñón, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NILSON JAVIER TRIANA BUITRAGO
Alcalde Municipal de El Peñón, Cundinamarca

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Yeimy Rodríguez/ Julio Ortiz	Shirley Lorena Calderón M	Nilson Javier Triana Buitrago
Empleo	Auxiliar Administrativo/ Contratista	Asesora Jurídica Externa - Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	04 de noviembre de 2026	04 de noviembre de 2026	04 de noviembre de 2026
Firma			